

MENDOZA, **3 de diciembre de 2025**

VISTO:

El expediente electrónico Nº 35323/25 caratulado: "Relaciones Institucionales FAD s/firma Acuerdo Específico entre la FAD y FECOVITA."

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene como objetivos: **1- Facilitar actividades y proyectos conjuntos dentro de cátedras proyectuales que fortalezcan la trayectoria académica de los estudiantes. 2- Contribuir al desarrollo de prácticas profesionalizantes para estudiantes avanzados de nuestras carreras orientadas a la vinculación con el medio socio-productivo local. 3- Propiciar la colaboración científica-tecnológica a partir de la prestación de servicios tecnológicos/artísticos y de diseño brindados a través del área de Innovación y Desarrollo según disponibilidad y demanda de "LA EMPRESA"**

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. Nº 47/08-C.S.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acuerdo entre la Facultad de Artes y Diseño y FECOVITA (Federación de Cooperativas Vitivínicas Argentinas), cual tiene como objetivos: **1- Facilitar actividades y proyectos conjuntos dentro de cátedras proyectuales que fortalezcan la trayectoria académica de los estudiantes. 2- Contribuir al desarrollo de prácticas profesionalizantes para estudiantes avanzados de nuestras carreras orientadas a la vinculación con el medio socio-productivo local. 3- Propiciar la colaboración científica-tecnológica a partir de la prestación de servicios tecnológicos/artísticos y de diseño brindados a través del área de Innovación y Desarrollo según disponibilidad y demanda de "LA EMPRESA"**, conforme con el Anexo Unico que consta de CUATRO (4) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 667



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

ANEXO ÚNICO



► 2024
30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y ALTAIRQUÍA
UNIVERSITARIA EN ARGENTINA

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN MUTUA
ENTRE
LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y
GRUPO FECOVITA (FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS)

Entre la **FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO** con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, Argentina, por una parte, representada por la Sra. Decana, Dra Laura Viviana Braconi, DNI nº 16.553.998 en adelante "**LA FACULTAD**" y **GRUPO FECOVITA (FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS)**, con domicilio en Adriano Gómez 265, M5511 Maipú, Mendoza; por la otra, representada por Leonel Agustín Bunader Lugea en calidad Responsable de Dirección de Personas, DNI N° 35.512.598, en adelante "**LA EMPRESA**" se establece el siguiente Acuerdo Específico de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Ambas partes establecen articular actividades entre el Área de Innovación y Desarrollo de "**LA FACULTAD**", y el Área de Recursos Humanos de **GRUPO FECOVITA (FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS)**. Las mismas serán resueltas a través de un equipo Interdisciplinario de trabajo, conformado por docentes y estudiantes de "**LA FACULTAD**".

El objetivo de este trabajo será:

- A)Facilitar actividades y proyectos conjuntos dentro de cátedras proyectuales que fortalezcan la trayectoria académica de los estudiantes.
- B)Contribuir al desarrollo de prácticas profesionalizantes para estudiantes avanzados de nuestras carreras orientadas a la vinculación con el medio socio-productivo local.
- C)Propiciar la colaboración científica-tecnológica a partir de la prestación de servicios tecnológicos/artísticos y de diseño brindados a través del área de Innovación y Desarrollo según disponibilidad y demanda de "**LA EMPRESA**".

Entre las actividades que se realizarán, se plantean las siguientes:

- A)Actividades académicas en el contexto de cátedras proyectuales interesadas en utilizar problemáticas de la empresa como temática de resolución para los estudiantes.
- B)Prácticas de estudio y profesionalizantes para alumnos avanzados.
- C)Oferta de servicios tecnológicos/artísticos y de diseño de "**LA FACULTAD**" hacia "**LA EMPRESA**".

Segunda: "**LA FACULTAD**" establece la función de acompañamiento institucional de las prácticas pre-profesionales a la Coordinación del Programa de Vinculación y Financiamiento del Área de Innovación y Desarrollo de la Facultad de Artes y Diseño; mientras que "**LA EMPRESA**" designa como coordinadora responsable de las actividades a Candela Zera.

LEONEL BUNADER
Jefe de Personal
FECOVITA

Escaneado con CamScanner

Resol. N° 667

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Por otro lado establece que para dar cumplimiento a las prácticas pre-profesionales, a su término el/la docente a cargo, junto con el coordinador/a responsable por la otra parte deberán elevar vía email al Área de Innovación y Desarrollo (innovationydesarrollo@gm.fad.uncu.edu.ar) un informe que indique las actividades desarrolladas por el estudio, señalando el aporte a la formación integral del/as/os estudiantes.

Tercera: Las partes asumen las siguientes responsabilidades:

Por "LA EMPRESA":

- Facilitar a los participantes la información pertinente para poder desarrollar el proyecto y programas que se formulen.
- Permitir el desarrollo de tareas acordes a la formación académica de los practicantes, que les posibilite adquirir experiencia práctica complementaria a su formación teórica dentro del contexto de las actividades de la cátedra con la que se vincule.
- Aportar los recursos que se requieran para el desarrollo de las actividades que surjan del común acuerdo entre las partes.
- Presentar constancia de contratación de un seguro que cubra la actividad de los practicantes dentro del contexto de prácticas profesionalizantes.

Por "LA FACULTAD":

- Formular y desarrollar Proyectos y Programas pertinentes para la concreción de las actividades propuestas.
- Canalizar los requerimientos de la empresa de manera tal de contribuir a sus objetivos velando por la funciones de en la Facultad y de los profesionales graduados de la misma.

Cuarta: La Práctica Educativa que se autoriza tiene la duración de seis (6) meses y no genera relación laboral alguna entre el practicante y LA EMPRESA, tratándose además de una práctica educativa no rentada con un Incentivo económico de pesos trescientos cincuenta y dos mil ochocientos diecisésis (\$352.816-) por mes para movilidad y viáticos del estudiante a pagar al comienzo de cada mes.

Quinta: El presente Acuerdo Específico no podrá ser modificado sin el consentimiento de ambas partes, el que será expresado por escrito y fehacientemente notificado con 15 días de anticipación.

Sexta: Ningún derecho u obligación relativos al presente Acuerdo Específico podrá ser cedido o transferido por ninguna de las partes, sin antes contar con la autorización de la otra parte, expresada por escrito.

Séptima: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia desde la aprobación y duración del Convenio Marco suscripto entre GRUPO FECOVITA (FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINÍCOLAS ARGENTINAS) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Resolución Nº 437/2023. Asimismo, podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de TREINTA (30) días.

Octava: Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente acuerdo, amistosamente y de buena fe. En caso de

LEONEL BOHADER
Jefe Ad. Personal
FECOVITA

LIC. MARINA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

Resol. N° 667



► 2024
30º ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA
UNIVERSITARIA EN ARGENTINA

controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.

Novena: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente Acuerdo Específico, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, mientras no exista notificación fehaciente de cualquier modificación a su respecto, siendo válidas todas las notificaciones y comunicaciones dirigidas a ellos.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LEONEL BUHADER
Jefe Ad. Personal
FECOVITA
Leonel Agustín Buhader Lugea
Por GRUPO FECOVITA

Dra. Laura Viviana Bracóni
Por Facultad de Artes y Diseño
DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
Facultad de Artes y Diseño - UNCuyo

FECHA:

Resol. N° 667

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



ANEXO: PRÁCTICA PROFESIONAL

Carrera: Diseño Industrial
Empresa: GRUPO FECOVITA
Domicilio: Adriano Gómez 265, M5511 Maipú, Mendoza, Argentina
Tel: 2614973400 | Int. 615
e-mail: fecovita@fecovita.com - salap@fecovita.com
Tutor por la Facultad: Área de Innovación y Desarrollo
Tutor por la Empresa: Pablo Sebastián Sala

Nombre del alumno: Myriam Liliana Marasco
DNI: 43.418.062
Domicilio: Lago Olmos 2081, Benegas, Godoy Cruz
Tel: 2612413379
Carrera y año de cursado: 5º año de Diseño Industrial

Fecha de inicio: 01/01/2025
Fecha de finalización: 01/07/2025

Actividades a realizar por el estudiante en el sector de Diseño y Desarrollo de Productos durante la práctica:

- Realización de adaptaciones legales de etiquetas y contras para los distintos mercados de comercio exterior
- Preparación de las especificaciones de insumos
- Diagramación de fichas técnicas de insumos diseñados interna o externamente
- Control de disponibilidad de archivos para planificación de producción.

La alumna Myriam Liliana Marasco debe cumplir con todas las normas internas de la empresa sobre seguridad, comportamiento, confidencialidad de la información manejada y toda otra reglamentación que hace al correcto desempeño profesional.

De conformidad, se firma para notificación.

Myriam Liliana Marasco
Alumnx

Pablo Sebastián Sala
Por GRUPO FECOVITA

Dra. Laura Viviana Braconi
Por Facultad de Artes y Diseño

Dr. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
Facultad de Artes y Diseño - UNCUYO

RESOLUCIÓN N° 667